

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

Invitación Abierta No. 1005

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones elevadas en el estudio de mercado cuyo objetivo es:

"OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, está interesado en recibir una propuesta para la prestación de los servicios de registro, acreditación y encuestas de satisfacción a los asistentes para los eventos que realice o participe PROCOLOMBIA a nivel nacional."

1- INTERESADO TECNOMOVILIDAD S.A.S. – Correo 23/10/2025

Pregunta #1:

El numeral 3.3.1.2 exige que los contratos habilitantes correspondan a eventos nacionales con registro, acreditación y encuestas presenciales. Consideramos que esta restricción reduce la pluralidad de oferentes, pues el objeto principal del contrato es la recolección de información mediante encuestas cara a cara, actividad que también se desarrolla en otros contextos (hogares, vía pública, transporte, instituciones, etc.). De acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (art. 5) y el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.2), los requisitos de experiencia deben ser proporcionales y directamente relacionados con el objeto contractual. Limitar la experiencia a eventos específicos podría constituir una restricción injustificada. Se solicita ampliar o aclarar el alcance de este requisito, de manera que se admita experiencia en encuestas presenciales o cara a cara, en distintos escenarios, siempre que se cumplan los volúmenes de muestra y estándares metodológicos.

Respuesta # 1: No se acepta la observación. Se aclara que el objeto del contrato se refiere a la necesidad de suplir los servicios de registro, acreditación y encuestas de satisfacción a los asistentes para los eventos que realice o participe PROCOLOMBIA a nivel nacional, razón por la cual se requiere que la experiencia certifique todos los servicios en conjunto y no se limite a solo uno de ellos.

Pregunta #2:

El perfil mínimo exigido se encuentra limitado a la gestión de registro y acreditación, sin contemplar la experiencia en dirección de operativos de encuestas presenciales. Solicitamos que se admita también experiencia en coordinación de campo o manejo de equipos de encuestadores, dado que las funciones operativas son equivalentes en complejidad y responsabilidad

Respuesta #2: No se acepta la observación. No es viable admitir experiencia en coordinación de campo o manejo de equipos de encuestadores, dado que el servicio principal del contrato es la acreditación y el registro puesto que no en todos los eventos se requiere realizar encuestas, y cuando se requiere realizar encuestas son realizadas en el mismo lugar del evento dado que el servicio de encuestas es un servicio complementario al servicio de acreditación y registro.

Pregunta #3:

Se exige la presentación de dos certificaciones distintas con características similares (una de registro y acreditación y otra con encuestas presenciales). Se solicita aclarar si un mismo contrato que cumpla con ambas condiciones puede servir para acreditar los dos requisitos o, en su defecto, permitir la validación de contratos de encuestas presenciales con volúmenes equivalentes, aunque no correspondan a eventos masivos.

Respuesta #3: Como se indica en la "NOTA TRES" del numeral 3.3.1.2 de los Términos de Referencia la certificación que acredite la experiencia habilitante de dicho numeral debe ser diferente a la certificación que acredite la experiencia habilitante solicitada en el numeral 3.3.1.1.

En elocuencia con el objeto del contrato y la necesidad de PROCOLOMBIA la experiencia debe certificarse sobre servicios prestados en eventos masivos, por lo cual su solicitud no será aceptada.

Pregunta #4:

El pliego exige garantías del 20% para cumplimiento, 20% para calidad y 5% para salarios, sin anticipo. Solicitamos revisar la proporcionalidad de estos porcentajes, ya que generan un alto costo financiero para las MiPymes. Se sugiere reducirlas a un 10% para cumplimiento y calidad, conforme a la posibilidad prevista en el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.1.

Respuesta #4: No se acepta favorablemente su solicitud. En todo caso se anota que el porcentaje exigido corresponde a lo establecido en el Manual de Contratación de ProColombia. Adicionalmente, en los Términos de Referencia se incluyen criterios diferenciales para Mipyme acorde a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Pregunta #5:

El anexo económico indica que los oferentes pueden usar la palabra 'Cortesía' para determinados ítems. Se solicita confirmar si esta palabra otorgará el puntaje completo del ítem correspondiente y si no implica obligación de prestar el servicio en caso de no ser requerido por la Entidad, con el fin de evitar interpretaciones contradictorias durante la ejecución del contrato.

Respuesta #5: Se confirma que para la evaluación de las propuestas económicas se otorgará un punto al proponente por cada ítem más económico o que en su defecto mencione la palabra cortesía. Las demás propuestas presentadas no obtendrán punto en ese ítem.

El proponente estará obligado a prestar el servicio como cortesía en los eventos o actividades en las cuales sea requerido dicho servicio.

1.1. INTERESADO TECNOMOVILIDAD S.A.S. – Correo 31/10/2025

Pregunta #6:

El numeral 3.3.1.2 exige que los contratos habilitantes correspondan a eventos nacionales con registro, acreditación y encuestas presenciales. Consideramos que esta restricción reduce la pluralidad de oferentes y no guarda proporcionalidad con el objeto contractual, cuyo eje operativo es la recolección y análisis de

encuestas presenciales o cara a cara. TECNOMOVILIDAD S.A.S. cuenta con certificaciones emitidas por entidades públicas y privadas que acreditan la ejecución de miles de encuestas presenciales en campo (más de un millón en los últimos 10 años), mediante procesos de planificación, supervisión y control de calidad con cobertura nacional. Estas certificaciones reflejan experiencia técnica y logística equivalente o superior a la exigida en eventos con asistentes, ya que también implican interacción directa con personas, manejo de flujos, trazabilidad y control de base de datos. Fundamento jurídico: • Ley 1150 de 2007, art. 5 (selección objetiva y proporcionalidad). • Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2 (pertinencia de la experiencia). • Guía de Requisitos Habilitantes – Colombia Compra Eficiente (2018).

Solicitud: Ampliar o aclarar el alcance del numeral, permitiendo acreditar experiencia en encuestas presenciales o cara a cara, con volúmenes de encuestados equivalentes a los umbrales de asistentes exigidos (por ejemplo, ≥ 4.000 personas encuestadas), aunque no correspondan a eventos

Respuesta #6: No se acepta la observación. Se aclara que el objeto del contrato se refiere a la necesidad de suplir los servicios de registro, acreditación y encuestas de satisfacción a los asistentes para los eventos que realice o participe PROCOLOMBIA a nivel nacional, asimismo se indica que los servicios principales a prestar son la acreditación y el registro puesto que no en todos los eventos se requiere realizar encuestas, y no se realizan encuestas de manera independiente; siempre se realizan en el marco de un evento. Por estas razones se requiere que la experiencia certifique todos los servicios en conjunto y no se limite a solo uno de ellos. Debido a lo anterior, no se acepta su solicitud.

Pregunta #7:

El perfil mínimo exigido está limitado a la gestión de registro y acreditación, sin considerar la experiencia en dirección o coordinación de operativos de campo y encuestas presenciales. Solicitamos que se admita esta experiencia como válida, dado que involucra funciones análogas en complejidad, liderazgo, control operativo y responsabilidad.

Respuesta #7: No se acepta la observación. No es viable admitir experiencia en coordinación de campo o manejo de equipos de encuestadores, dado que el servicio principal del contrato es la acreditación y el registro puesto que no en todos los eventos se requiere realizar encuestas, y cuando se requiere realizar encuestas son realizadas en el mismo lugar del evento dado que el servicio de encuestas es un servicio complementario al servicio de acreditación y registro.

Pregunta #8:

El pliego solicita dos certificaciones distintas (una por registro/acreditación y otra por encuestas). Solicitamos aclarar si un mismo contrato que cumpla ambas condiciones puede servir para los dos requisitos, o que se acepte la acreditación de contratos de encuestas presenciales con volúmenes equivalentes, aun cuando no correspondan a eventos masivos

Respuesta #8: Como se indica en la "NOTA TRES" del numeral 3.3.1.2 de los Términos de Referencia la certificación que acredite la experiencia habilitante de dicho numeral debe ser diferente a la certificación que acredite la experiencia habilitante solicitada en el numeral 3.3.1.1.

En elocuencia con el objeto del contrato y la necesidad de PROCOLOMBIA la experiencia debe certificarse sobre servicios prestados en eventos masivos. Por lo cual su solicitud no será aceptada.

Pregunta #9:

El pliego exige garantías del 20% para cumplimiento, 20% para calidad y 5% para salarios, sin anticipo. Solicitamos revisar la proporcionalidad de estos porcentajes, ya que implican un alto costo financiero para las MiPymes. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se sugiere reducirlas al 10% cuando no exista anticipo

Respuesta #9: No se acepta favorablemente su solicitud. En todo caso se anota que el porcentaje exigido corresponde a lo establecido en el Manual de Contratación de ProColombia. Adicionalmente, en los Términos de Referencia se incluyen criterios diferenciales para Mipyme acorde a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Pregunta #10:

El anexo económico permite usar la palabra "Cortesía" en determinados ítems. Solicitamos confirmar que esta palabra otorgará el puntaje completo del ítem y no implicará la obligación de prestar el servicio de manera gratuita si no es requerido durante la ejecución.

Asimismo, se recomienda aclarar el método de desempate en caso de igualdad en la puntuación económica, conforme al principio de selección objetiva (art. 5, Ley 1150 de 2007).

Respuesta #10: Se confirma que para la evaluación de las propuestas económicas se otorgará un punto al proponente por cada ítem más económico o que en su defecto mencione la palabra cortesía. Las demás propuestas presentadas no obtendrán punto en ese ítem.

El proponente estará obligado a prestar el servicio como cortesía en los eventos o actividades en las cuales sea requerido dicho servicio.

En cuanto al método de desempate, se aclara que las propuestas se evaluarán otorgando hasta un máximo de 100 puntos de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, y en caso de que dos o más propuestas al final de la evaluación de los criterios obtengan el mismo puntaje, se procederá con el método de desempate indicado en el numeral 4.4. DESEMPATE aplicando en orden los criterios allí descritos.

Finalmente, es importante señalar que, el régimen aplicable en la presente Invitación abierta, conforme lo establecido en el artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero es el derecho privado.

Pregunta #11:

El pliego establece que el contrato será "indeterminado pero determinable", lo que introduce incertidumbre económica y afecta la planeación financiera del oferente. Se solicita especificar el volumen mínimo garantizado de eventos o encuestas o, en su defecto, el rango estimado de activaciones esperadas, en cumplimiento del principio de planeación contractual (art. 25, Ley 80 de 1993).

Respuesta #11: No se acepta la observación. Actualmente no es posible determinar la cantidad de actividades y/o servicios que se requerirán durante la ejecución del contrato, la cantidad de actividades y/o servicios dependerá de las necesidades y presupuesto disponible con el que cuente PROCOLOMBIA para ejecutar las actividades de promoción.

De acuerdo con el estudio de mercado y planeación realizada se estimó el valor tope del contrato en hasta \$390.000.000 IVA incluido para su ejecución en un periodo de 18 meses, sin poder garantizar un monto de ejecución pues dependerá de los servicios efectivamente prestados.

2 - INTERESADO AGENCIA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MARKETING DIGITALS.A.S. – Correo 04/11/2025

Pregunta #12:

Confirmar si el software o los programas requeridos para el desarrollo de los eventos y sus actividades serán suministrados por la entidad o deberán ser aportados por la empresa contratista.

Respuesta #12: El software y programas para la prestación de los servicios deben ser suministrados por el proponente.

Pregunta #13:

Precisar cuántas personas por evento se espera que el contratista disponga para la correcta prestación del servicio.

Respuesta #13: El personal que se requiera para prestar los servicios de: registro, control de acceso y módulo de impresión y encuestas de satisfacción; corresponde a la cantidad de personas que el proponente estime necesario para prestar cada ítem de servicio de acuerdo con lo indicado en el Anexo no. 16. - Formato propuesta económica (tener en cuenta que para cada servicio en que se estipula personal de apoyo el mínimo es de una persona).

A modo de aclaración, se indica que para el ítem PERSONAL DE APOYO ADICIONAL estipulado también en el Anexo no. 16 - Formato propuesta económica, este corresponde a la cantidad de personas que ProColombia solicite de manera adicional y diferente a las personas de apoyo que se encargan de los otros ítems solicitados en el Anexo no. 16- Formato propuesta económica.xlsx (registro, control de acceso y módulo de impresión y encuestas de satisfacción).

Pregunta #14:

Indicar la franja horaria en la cual se llevarán a cabo los eventos. esto con el fin de determinar los costos de manera correcta según lo establecido por la norma colombiana

Respuesta #14: Los eventos se realizan en horarios diferentes, sin embargo, usualmente se desarrollan dentro de la franja de inicio a las 8 am y terminación a las 6 pm, sin embargo, los horarios dependerán de la necesidad del servicio de ProColombia.

Tener presente para la determinación de los costos que de acuerdo con lo indicado en el Anexo no. 16. formato propuesta económica.xlsx “*ProColombia maneja por jornada completa 10 horas de evento más tiempo de montaje, y por media jornada maneja 5 horas de evento más tiempo de montaje.”

Pregunta #15:

Especificar si la dotación o vestimenta del personal que participa en los eventos será proporcionada por la entidad o si corresponde al contratista definirla y suministrarla, entendiendo por dotación el código de vestimenta y demás elementos necesarios para identificar al personal como parte del servicio del evento.

Respuesta #15: La dotación y demás elementos necesarios para identificar el personal deben ser suministrados por el proponente y la presentación personal del personal debe estar alineada al código de vestuario / protocolo de eventos corporativos. Ejemplo: Pantalón, correa, zapatos y blazer negros, y camisa formal manga larga.

Pregunta #16:

Señalar la ciudad o lugar aproximado donde se realizarán los eventos, con el propósito de coordinar la logística y disponibilidad del personal de manera adecuada.

Respuesta #16: De acuerdo con la invitación los servicios se requieren a nivel nacional, principalmente en las ciudades indicadas en el Anexo no. 16. formato propuesta económica.xlsx, siendo Bogotá la ciudad en la cual se desarrolla la mayor cantidad de eventos.

La presente se publica el 11 de noviembre de 2025 en la página web <https://www.fiducoldex.com.co> y SECOP en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX